



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN N° Nº 067-04

Salta, 02 ABR 2004
Expte 1084/98

VISTO

El fallo de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, en la causa Pérez de Aguilera, Amelia y López Moisés sobre impugnación (Art. 32 de la Ley 24.521)- Expte Judicial N° 227/01 y la Resolución C.S 084/04 mediante la cual se hace lugar al Recurso interpuesto por el Méd. José Oscar Adamo, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y

CONSIDERANDO

Que la sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones en el punto II (fs 1436) resolvió declarar la nulidad de la Resolución C.S. N° 184/01 de la Universidad Nacional de Salta, en razón de la incompetencia del órgano.

Que en este caso, es el Decano de la Facultad en uso de las atribuciones estatutarias que le son propias, el que debe dictar el acto administrativo que corresponda.

Que el informe definitivo de la Dirección de Sumarios de Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido en el art. 115 del R.I.A. Decreto Nacional N° 467/99 (fs. 1060/1087 del Expte 1084/98), arriba a conclusiones que son consideradas de extrema gravedad, quedando demostrado que la Sra. Amelia Pérez de Aguilera, en su carácter de Directora Administrativa Académica categoría 10, incurrió en reiteradas y graves violaciones a sus deberes de funcionario y empleado público;

Que el citado informe de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Asesoría Jurídica propone una de las más graves sanciones previstas en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública para quienes cometen dichas faltas (fs.1087).



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 02 ABR 2004
Expte 1084/98

NO 067-04

POR ELLO

y en uso de las atribuciones que le son propias
EL DECANO DE LA FACULTAD de CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la cesantía de la Sra. Amelia Pérez de Aguilera, Directora Administrativa Académica, categoría 10, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º: Disponer que se giren las presentes actuaciones a la Secretaría General Administrativa de la Universidad, a los efectos que se liquiden los haberes correspondientes a la Sra. Pérez de Aguilera, desde el momento que dejó de percibirlos hasta el día de la fecha, debiéndose imputar el monto resultante a la partida que disponga la Comisión de Hacienda del Consejo Superior.

Artículo 3º: Comunicar a la Sra. Amelia Pérez de Aguilera que contra la presente resolución puede interponer los recursos que prevé la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4º: Notifíquese a la Sra. Amelia Pérez de Aguilera, Secretaria General Administrativa, Sr. Rector, Consejo Superior y Dirección General de Personal de la Universidad.

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud